



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina
Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.
Minuta N° 3/2014

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Minuta n° 3/2014
CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO
EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2014

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 19:00hrs, el día 3 de junio de 2014 se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña Mª José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.- INSTANCIAS VARIAS.

2.1.- Rº de Entrada nº 1.256, de fecha 30/04/2014, FÁTIMA PONSODA PÉREZ

Por Dña. Fátima Ponsoda Pérez, con DNI nº 48.295.308-T, se presenta escrito en el que solicita se le aplique una reducción del 50 % sobre el pago, ya efectuado de 150 Euros, por el vado en Calle Paradís nº 7 de Xirles, en base al art. 10. 5 de la ordenanza fiscal de la tasa de entrada de vehículos municipal.

Visto el informe técnico emitido al respecto, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda proceder a la reducción solicitada al encontrarse la vivienda en los supuestos que recoge la ordenanza municipal.

2.2.- Rº DE ENTRADA N° 1.501, de fecha 06/05/2014, PRESENTADA POR JAVIER FUSTER PÉREZ.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

Por el Sr. Fuster Pérez con DNI n° 76.082.483-R. se solicita en fecha 06/05/2014 a través de R° de Entrada n° 1.319, que se le autorice a la ocupación de la vía pública en un tramo de la Calle La Ermita, y la colocación de 3 mesas con sus correspondientes 12 sillas para el Bar Polmar. En concreto, sería ocupar la zona donde el Ayuntamiento coloca unos maceteros para que no estacionen los vehículos.

Vistos los informes técnico y de la Jefatura de la Policía Local, emitidos al respecto, se acuerda la concesión de la ocupación de vía pública solicitada; siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos en el informe de la Jefatura de la Policía Local y lo indicado en la *Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, tribunas y tablados con finalidad lucrativa (Bop n° 3 de 06/02/2004)*.

2.3.- R° DE ENTRADA N° 1106, DE FECHA 10/04/2014, PRESENTADO POR FERNANDO MEDINA EN REPRESENTACIÓN DE CEMEX ESPAÑA OPERACIONES S.L.U (B85771269).

Por el Sr. Medina en representación de **CEMEX ESPAÑA OPERACIONES S.L.U** mercantil que ha absorbido, tras la consulta de la documentación que adjunta, a la que era **HORMICEMEX S. A** con CIF A21008305, se comunica que ha recibido carta de pago en voluntaria del impuesto de recogida de RSU para el ejercicio 2014. Resultando que ya que no existe actividad en la mencionada instalación sita en Pda Pla de Terol desde el 30/06/2012 y resultando que la empresa está dada de baja en el IAE desde esa fecha solicita la baja de la citada mercantil en el padrón del impuesto de recogida de residuos sólidos urbanos para el 2014 y futuros ejercicios.

Vistos los informes municipales emitidos al respecto, los cuales no se muestran favorables a la baja en el padrón por este impuesto ya que, según la ordenanza en vigor "*constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio en actividades industriales que hayan obtenido en cualquier momento licencia de apertura, estén o hayan estado en funcionamiento*"; por lo que la instalación objeto de la instancia está incluida en este último supuesto de la ordenanza municipal.

Por unanimidad de los srs asistentes, y en base a los informes emitidos, se deniega la solicitud de baja en el padrón del impuesto de recogida de residuos sólidos urbanos para el 2014 y futuros ejercicios, para la mencionada instalación en Pda Pla de Terol s/n cuyo sujeto pasivo es **HORMICEMEX S.A.** con CIF n° A21008305.

2.4.- R° de Entrada n° 1069, de 07/04/2014, PRESENTADA POR ARTUR MURADYAN.

Por el Sr. Muradyan con NIF X-3588742-Q como regente del establecimiento "Don



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

Kebab” sito en Avda Sagi Barba nº 36 Pbj se solicita poder colocar 2 mesas y 8 sillas en el callejón situado al lado del Ayto.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto en los que se informa que el mencionado establecimiento tiene en trámite la licencia ambiental para la actividad de “venta de comida para llevar”, por lo que mientras el objeto de su actividad sea el de venta de comida para llevar, no resulta compatible la solicitud de aprovechamiento con dicha actividad. También sería incompatible con la zona de aparcamiento de motos que existe en esta zona. Por todo lo expuesto y en base a los informes emitidos, por unanimidad de los srs. asistentes, se deniega la ocupación temporal de vía pública solicitada.

2.5.- R° 1.235, DE FECHA 25/04/2014, PRESENTADA POR PEDRO COSME ORTS GRAU.

Por el Sr. Orts Grau se informa que ha recibido 4 recibos para la liquidación del impuesto de basuras de los 4 inmuebles sitios en Calle Aitana nº 2. De estos 4 inmuebles, sólo 3 son viviendas y 1 es un trastero, por lo que solicita se de de baja el impuesto de basuras del objeto tributario con Ref catastral 9687103YH4798N0004TG, inmueble que se usa como guarda muebles.

Vistos los informes municipales emitidos al respecto los cuales se muestran favorables a excluir del padrón del impuesto de recogida de residuos sólidos urbanos al objeto tributario cuyo valor para SUMA es 2014107RB01AR002204, cuyo titular es D. José Orts Orts y su referencia catastral 9687103YH4798N0004TG, al corresponder a un local guarda muebles y no ser vivienda.

En base a los informes y, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda proceder a la data del recibo emitido en el 2014 y dar de baja en el padrón del impuesto de recogida de residuos sólidos urbanos al objeto tributario cuyo valor para SUMA es 2014107RB01AR002204, cuyo titular es D. José Orts Orts y su referencia catastral 9687103YH4798N0004TG.

2.6.- R° de Entrada nº 1.487, de fecha 20/05/2014, presentada por Tomás Orozco Gisbert.

Solicita en su escrito se produzca la baja en el Padrón del Servicio de recogida de RSU



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

del objeto tributario con referencia catastral 002400500YH48B0001ZJ, inmueble sito en Pda Font de Xirles n°2 o Pda Campulles n° 7 ya que alega que el inmueble es una casa de labor que no es habitable, no tiene luz ni agua potable, y está en un estado de casi ruina.

Los informes municipales elaborados al respecto corroboran la versión del Sr. Orozco e informan favorablemente la baja definitiva del citado inmueble en el padrón del impuesto de RSU de Polop

Por todo lo expuesto y en base a los informes municipales, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda lo siguiente:

1°.- La data del recibo emitido del ejercicio 2014.

2°.- Comunicar a Suma Gestión Tributaria la baja definitiva del padrón municipal de exacciones municipales.

3°.- Comunicar al interesado la conveniencia de solicitar a Suma Gestión Tributaria, la devolución del ingreso indebido, en caso de que éste ya estuviera liquidado.

2.8.- R° de Entrada n° 820, DE FECHA 18/03/2014, PRESENTADA POR PEDRO ANTÓN SANCHIS.

Solicita autorización municipal para conexión de agua potable para casa de labor sita en *Pda Moia*, Polígono 12, parcela 289 del Catastro de Callosa d'en Sarrià. No puede obtener servicio de agua potable del Ayuntamiento de Callosa. Resulta que la casa de labor está en término municipal de Callosa d'en Sarrià, pero la parcela desde dónde se obtendrá el servicio de agua potable, dónde se colocará el contador de agua y el enganche se encuentra dentro del término municipal de Polop. Dicha parcela ubicada entre los 2 términos municipales es la 287 del polígono 12, de la que el Sr. Antón también es titular.

Visto el informe jurídico y el técnico emitidos al respecto, por unanimidad de los srs. asistentes, los cuales se muestran favorables, se acuerda acceder a la conexión del servicio de agua potable del municipio de Polop para el inmueble sito en término municipal de Callosa d'en Sarrià, concretamente, en Polígono 12, Parcela 289; todo ello, según tramitación establecida y previo abono de las correspondientes tasas de enganche de agua potable instituidas por este Ayuntamiento.

3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CONTRA IMPUESTO POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

SÓLIDOS.

3.1.- PRESENTADAS POR JAIME JOSÉ BERENGUER IBORRA (NIF N° 25.124.172-F).

En fecha 25/02/2014, y R° de Salida n° 365, se remite escrito a D. Jaime José Berenguer Iborra con NIF n° 25.124.172F, en el que se le requiere el pago del impuesto del servicio de RSU de los años 2012, 2013 y 2014, para el inmueble de su titularidad sito en C. Pósito n° 6 Pbj. Asimismo, en el mismo escrito se le concede un plazo de 15 días para que alegue lo que considere oportuno.

Por el Sr. Jaime José Berenguer Iborra se presenta escrito de alegaciones en fecha 25/03/2014, R° de Entrada n° 896, en el que solicita se anule el procedimiento de alta en el padrón de basuras del inmueble sito en C. Pósito n° 6, Pbj, ya que ya liquida el mismo impuesto por el objeto tributario sito en C. Pósito n° 6, 1° y se trata de una única vivienda de dos plantas y por ello sólo existe un único contrato de servicio de agua y luz para todo el inmueble.

Vistos los informes emitidos al respecto, tras visita al inmueble, en los que se resuelve que el edificio consta de 2 viviendas y que, aunque la planta baja esté sin uso, en el futuro podría ser ocupada o alquilada como vivienda por lo que se encuentra dentro del hecho imponible de la tasa de prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de residuos sólidos urbanos

En base a todo lo expuesto anteriormente, ya al objeto de ampliar información sobre el particular se acuerda dejarlo sobre la mesa.

3.2.- PRESENTADAS POR AMADOR NAVARRO GÓMEZ (NIF n° 21.631.183-M).

En fecha 21/02/2014 y R° de Salida n° 351, se remite notificación a Amador Navarro Gómez comunicándole que su vivienda sita en Pda Bovalar, Polígono 10, Parcela 236, piso 1° no viene liquidando la tasa del servicio de recogida de RSU, por lo que se le van a girar los recibos de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. En el mismo escrito se le ofrece un plazo de 15 días para alegar lo que considere oportuno si no está de acuerdo no lo notificado.

En fecha 17/03/2014, R° de Entrada n° 805, el Sr. Navarro Gómez presenta escrito de alegaciones en contra de lo comunicado por el Ayto y solicita se proceda a determinar una sola



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

tasa de basura para la vivienda sita en Pda Bovalar, Pol. 10, Parcela 236, ya que sólo existe una vivienda de 2 plantas.

Vistos los informes municipales emitidos al efecto se desestiman las alegaciones presentadas y por unanimidad de los señores asistentes, se resuelve dar de alta en el padrón de impuesto de basuras la planta 1ª del mencionado objeto tributario, y así exigir la liquidación de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

3.3.- PRESENTADAS POR MARÍA BERDÍN IBORRA (NIF nº 21324409- M)

Tras recibir escrito desde el Ayuntamiento en el que se le solicita el pago del impuesto del servicio de recogida de residuos sólidos del inmueble de su titularidad con Referencia Catastral 001000200YH47F0001ID, localizado en Pda La Alberca nº 30 de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, la Sra Berdín alega que sólo se le exija el pago del año en curso, ya que desconocía que tuviera que pagar esa tasa por ser titular de un inmueble que no es una vivienda y no ha estado nunca habitada.

Visto lo alegado por la Sra. Berdín y resultando que el mencionado inmueble está dentro del hecho imponible definido en la ordenanza municipal y, consecuentemente, haberse producido el devengo, procede girar los débitos generados que no hayan prescrito, esto es, que no tengan una antigüedad superior a 4 años; lo que se acuerda por unanimidad de los señores asistentes.

4º - LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.

4.1.- OBRAS MENORES

Seguidamente, se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose por unanimidad de los señores asistentes con el detalle que se concreta a continuación:

- **Licencia nº 48/2014, Josefa Berenguer Berenguer** solicita licencia de obra menor para cambio de bañera por plato de ducha y chapado de aseo en C. Campanar nº3. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia nº 50/2014, Abgeir Nordbo** solicita licencia de obra menor para poner 50 m2 de piso en terraza; hacer escalera metálica descubierta para acceder a dicha terraza; hacer 35 m2 de pared de ladrillo y enlucirla; pérgola metálica descubierta en C. Turín nº 14. Obras conformes aunque con algún condicionante, según el informe técnico,



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

por lo que se concede la licencia solicitada con el condicionante expuesto en el citado informe.

- **Licencia n° 51/2014, Luis Guardia García** solicita licencia de obra menor para realizar muro medianero entre las viviendas en C. Rey Jaime I n°1 Bl 12 vvdas A y B. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 52/2014, Eladio López Rodríguez** solicita licencia de obra menor para cambio de piso en salón comedor en 45 m2 en Avda País Valenciano, Urb. Ladera de Ponoch Vvda. 5. Obras conformes aunque con condicionantes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en el citado informe.

- **Licencia n° 62/2014, Luis Guardia García** solicita licencia de obra menor para realizar muro medianero entre las viviendas en C. Rey Jaime I n°1 Bl.12 vvdas B y C. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 64/2014, Kjell Wikmar** solicita licencia de obra menor para pavimentar 70 m2 de gres con material de agarre, colocación de 12 m lineales de rodapié, rejuntar con cemento el pavimento y rodapié. 15 m2 de hormigón en terreno en Avda Balcón del Ponotx n° 26 Bl 18, Vvda C. Obras conformes según informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 69/2014, José Antonio Gallego Gómez** solicita licencia de obra menor para cambio de ventanal en Pza Purísima, Bar “La Font”. Obras conformes aunque con condicionantes, según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en el citado informe.

- **Licencia n° 71/2014, Mónica Baidés Martínez** solicita licencia de obra menor para chapar cuarto de baño de 3 x 1,5 mts, preparar tomas para ducha y lavabo y empisar en C. Teniente Teuler n° 11 Pbj. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 4/2014, Antonio Antón Plana** solicita licencia de obra menor para instalación de cortavientos desmontable tipo parral en una superficie de 1.326 m2 para cubrir cultivo de nísperos en Polígono 3, parcela 333. Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica municipal, la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación y finalmente la Dirección Gral



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

de Obras Públicas (Servicio Territorial de Carreteras) este último con una serie de condicionantes, se concede la licencia con los condicionantes impuestos en el Informe de la Dirección Gral de Obras Públicas (Servicio Territorial de Carreteras).

- **Licencia n° 74/2014, Nicolás Alvado Ferrer** solicita licencia de obra menor para lucir 38,40 m2 de paredes en sótano, demolición de pavimento en entrada y peldaños existentes, pavimentar 13,6 m2 en entrada en la vivienda, pavimentar 12 peldaños de escalera acceso a sótano en C. Ravalet n° 20. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 79/2014, Eva Elisabeth Cronell** solicita licencia de obra menor para instalar 60 m2 de solera de hormigón pavimentada en el jardín sito en C. Rei Jaume I, Bloque 28, vivienda C 26. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 59/2014, Josefa Berenguer Berenguer** solicita licencia de obra menor para tirar tabique interior de ladrillo hueco de 4cm y 18 cms de superficie en C. Campanar n° 13. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 75/2014, Nicolás Alvado Ferrer** solicita licencia de obra menor para demolición de 14,6 m2 de tabique de habitación y chimenea, alicatar 9,70 m2 con azulejo y pavimentar 3,8 m2 de aseo en Pda Planet n°3, Polígono 3, Parcela 489 de Xirles. El informe técnico se muestra desfavorable a la concesión de la licencia de obra solicitada por lo que se deniega la misma en base al informe técnico emitido.

- **Licencia n° 77/2014, Corian Loots** solicita licencia de obra menor para pavimentar 50 mts2 de gres y 30 m2 de hormigón en Avda Balcón de Ponoch n°26, Bloque 18, Vvda A. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 72/2014, Sergio Chinchilla Ortega** solicita licencia de obra menor para reparar 20 m2 de solera de hormigón armado alrededor de la vivienda en Pda Creueta, Pol 10 y Parcela 32. Obras conformes según el informe técnico, aunque con algún condicionante, por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en el citado informe.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

- **Licencia n° 81/2014, Francisco Javier Martínez García** solicita licencia de obra menor para obras de tabiquería y adecuación en nave en C. Afrodita, nave n°2 . Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 78/2014, Huevos Callosa SL** solicita licencia de obra menor para conexión de agua potable en Polígono Pla de Terol, C. Zeus, Nave 8. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 82/2014, José Antonio Pozo Mora** solicita licencia de obra menor para hacer rebaje en acera según ordenanza municipal en Polígono industrial Pla de Terol, C. Zeus Nave 8. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.

4.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

- **Licencia n° 30/2012, Distribuciones Aliben 2009 S.L.U. (CIF B-17134818)** solicita licencia de obra mayor para construcción de marquesina exterior de 20x9 m. situado junto a la nave propietaria de la parcela, con una estructura metálica y una cubierta de chapa prelavada en Polígono Pla de Terol, C. Apolo s/n.

Tanto el informe técnico como el jurídico se muestran conformes, aunque con el condicionante de cumplir con lo indicado en la autorización del Consorcio de Aguas de la Marina Baixa de fecha 08/03/2012 y R° de Salida n° 17.

Por unanimidad de los srs. asistentes se concede la licencia solicitada con el condicionante impuesto en el informe técnico municipal de fecha 21/05/2014.

- **Licencia n° 66/2014, Nerea Fernández Zaragoza** solicita licencia de obras para la ejecución de “Reforma de vivienda en un edificio entre medianeras” sita en la 2ª planta de C. Foieta n°16.

Los informes técnico y jurídico se muestran conformes a la concesión de la licencia de obras solicitada.

Por parte de los señores asistentes se resuelve la concesión de la licencia solicitada, previa abstención del Sr. Alcalde, al ser su hija la solicitante de la licencia de obra.

- **Licencia n° 21/2014, Servicios de Lavandería La Nucía SL** solicita licencia de obra mayor para apertura de fosa con forjado para colocación de depósito de gas en polígono industrial Pla de Terol en C. Teulería, Nave 10.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

Vistos los informes técnico y jurídico favorables emitidos al respecto, por unanimidad de los srs asistentes se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 70/2014, M^a Pilar García García** solicita licencia de obra mayor para mejora energética, acondicionamiento de fachadas e instalaciones en vivienda sita en Pda Bovalar n° 10, parcela 56.

Vistos los informes jurídico y técnico favorables emitidos al respecto, por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada.

- **Licencia n° 80/2014, Martinus Petrus Maria Van Iersel** solicita licencia de obras para la ejecución de construcción de porche en el interior de la parcela de la vivienda unifamiliar sita en C. Capri n° 20.

Vistos los informes jurídico y técnico favorables aunque con condicionantes emitidos al respecto, por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada con los condicionantes expuestos en ambos informes.

5.- LICENCIAS DE 1ª Y 2ª OCUPACIÓN.

Queda sobre la mesa.

6.- EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR INFRACCIÓN DE LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, URBANÍSTICA VALENCIANA.

- **Expte n° 1/2014, Mario Miguel Soares Gómez.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes, se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte n° 2/2014, Daniel Millán Peñuela.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

- **Expte n° 4/2014, Antonio Campos Oliver.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

7.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES (BOP DE 31/01/2004).

- Expediente sancionador n° 2/2014. Estefanía Melchert Moreno .

Se da cuenta del expediente instruido contra Estefanía Melchert por molestias al vecindario ocasionadas por los ladridos de sus perros en el emplazamiento sito en Avda Jaime, I. 14 C.

Resultando que nos encontramos dentro del plazo para resolver, por unanimidad de los srs asistentes y en base al informe jurídico emitido al respecto, se resuelve en los mismos términos que la propuesta emitida por el instructor y se impone una sanción consistente en una multa de 30 Euros.

8 .- PROCEDIMIENTOS DE ORDEN DE EJECUCIÓN.

8.1.- Expediente n° 2014/5, Responsable: MAHERSOL S.L (CIF n° B-03804440)

Resultando que se inició expediente de orden de ejecución contra Mahersol SL para desbroce, limpieza y tratamiento contra la procesionaria de la parcela 38 del PAU n° 1, la cual linda con C. Bernia, C. Maigmó y pista forestal cuyo coste aproximado resulta ser de 13.513€ según informe técnico de 9 de abril de 2014, por incumplimiento del deber de conservación recogido en el art. 206 de la LUV, al encontrarse el solar de su propiedad en condicione inadecuadas para la seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

Resultando que en fecha 05/05/2014 y R° de Entrada n° 1.297, por parte de la mercantil Legalmed Asesores en nombre y representación de Mahersol SL, se presenta escrito manifestando que se han contratado los servicios de la mercantil "Generala de Servicios integrales proyectos medioambientales construcciones y obras SL (CIF n° B-30351431) para inicia en breve las tareas de desbroce, limpieza y tratamiento contra la procesionaria en la parcela 38 del PAU n°1.

Considerando la situación del procedimiento administrativo y en base al informe jurídico emitido al respecto, por unanimidad de los srs asistentes **se acuerda resolver** el expediente de orden de ejecución contra Mahersol SL en calidad de propietario de la parcela 38



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

del PAU n°1 y se procede a **ordenar la ejecución de las medidas consistentes en desbroce, limpieza y tratamiento contra la procesionaria de la parcela 38 del PAU n°1 en un plazo de 7 días**, por cumplimiento del deber de conservación recogido en el artículo 206 de La LUV.

8.2.- Expte n° 2014/02, Responsable: JPC URBANISMO S.L.(CIF B-53601613)

Se da cuenta del procedimiento de orden de ejecución incoado contra JPC Urbanismo SL consistente en **Desbroce, limpieza de las parcelas ubicadas en CM GUAD-DAR DE 11 Suelo PA.14 MZ.5 FOIETA PLANET (Referencia catastral: 9591201YH4799S0001QF) ; CL CR XIRLES 43 Suelo PA.13 MZ.2 FOIETA PLANET(Referencia catastral: 9591504YH4799S0001JF) y CL CR XIRLES 45 Suelo PA.15 MZ.6 FOIETA PLANET (Referencia catastral: 9591803YH4799S0001BF)**, ante la existencia de peligro de daños a personas o bienes, cuyo coste aproximado resulta ser de 3.691€ según informe técnico de 28 de febrero de 2014, **por incumplimiento del deber de conservación** recogido en el artículo 206 de la LUV, por encontrarse el solar de su propiedad en condiciones inadecuadas para la seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

Resultando que tras la notificación de la resolución de Alcaldía de 7/03/2014, la cual fue debidamente notificada a la mercantil responsable en fecha 12/03/2014.

Por parte de D. David Pérez Cano, en nombre y representación de la mercantil JPC Urbanismo SL, en fecha 18/03/2014, R° de Entrada n° 828, se presenta escrito en el que manifiesta la plena disposición a ejecutar las medidas solicitadas por el Ayuntamiento, lo que comunicarán a su inicio y finalización.

Por unanimidad de los señores asistentes, en base al informe jurídico emitido en fecha 28/04/2014 se resuelve el expediente de Orden de ejecución n° 2014/02 incoado contra la empresa JPC URBANISMO SL en calidad de propietaria y **se ordena a esta última la ejecución de las medidas consistentes en Desbroce, limpieza de las parcelas ubicadas en CM GUAD-DAR DE 11 Suelo PA.14 MZ.5 FOIETA PLANET (Referencia catastral: 9591201YH4799S0001QF); CL CR XIRLES 43 Suelo PA.13 MZ.2 FOIETA PLANET(Referencia catastral: 9591504YH4799S0001JF) y CL CR XIRLES 45 Suelo PA.15 MZ.6 FOIETA PLANET(Referencia catastral: 9591803YH4799S0001BF)**, en un plazo de 7



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

días, ante la existencia de peligro de daños a personas o bienes, cuyo coste aproximado resulta ser de 3.691 €, según informe técnico de fecha 28 de febrero de 2014, por incumplimiento del deber de conservación recogido en el artículo 206 de la LUV.

8.3.- Expte n° 2014/3. Responsable: JOSÉ ADOLFO RIBERA DE BORJA(NIF n° 29020951-B)

Se da cuenta del expediente de orden de ejecución iniciado contra José Adolfo Ribera de Borja para las tareas de **Desbroce, limpieza de la parcela ubicada en CM GUADAR DE 9 Suelo PA.9 MZ.4 FOIETA PLANET (Referencia catastral: 9491602YH4799S0001AF)**, cuyo coste aproximado resulta ser de 247 € según informe técnico de 28 de febrero de 2014, **por incumplimiento del deber de conservación** recogido en el artículo 206 de la LUV, por encontrarse la parcela de su propiedad en condiciones inadecuadas para la seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

Resultando que la resolución de Alcaldía de fecha 7/03/2014, fue notificada al interesado en fecha 17/03/2014, sin haberse presentado alegación alguna por parte del Sr. Ribera de Borja durante el periodo reglamentario.

Por unanimidad de los srs asistentes y en base al informe jurídico emitido en fecha 04/04/2014, **se resuelve proceder a ordenar a este último la ejecución de las medidas consistentes en Desbroce y limpieza de las parcelas señaladas, en un plazo de 7 días** ante la existencia de peligro de daños a personas o bienes, cuyo coste aproximado resulta ser de 247 € según informe técnico de fecha 28 de febrero de 2014, por incumplimiento del deber de conservación recogido en el artículo 206 de la LUV.

8.4.- Expediente n° 2014/01. Responsables: FERNANDO LUIS VILANOVA CARDENAL, PEDRO VILANOVA CARDENAL Y CATALINA VINIEGRA BOVER.

Se da cuenta del indicio del citado expediente de orden de ejecución consistente en **Desbroce, limpieza de las parcelas sitas en CL CR XIRLES 35 Suelo PA.7 MZ.1 FOIETA PLANET (Referencia catastral: 9592101YH4799S0001WF)** y **CM GUADAR DE 7 Suelo PA.8 MZ.4 FOIETA PLANET (Referencia catastral: 9491601YH4799S0001WF)**, ante la existencia de peligro de daños a personas o bienes, cuyo coste aproximado resulta ser de 2.897€.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

según informe técnico de 28 de febrero de 2014, **por incumplimiento del deber de conservación** recogido en el artículo 206 de la LUV, por encontrarse el solar de su propiedad en condiciones inadecuadas para la seguridad, salubridad, ornato público y decoro..

Resultando que se notificó la resolución de Alcaldía de fecha 6/03/2014 en la que se iniciaba el procedimiento de orden de ejecución, la cual ha sido debidamente notificada a los responsables en fecha 11/03/2014, presentando escrito de alegaciones el 21/03/2014, con R° de Entrada n° 861, así como el día 8/05/2014 (R° de Entrada n° 1.363).

Por unanimidad de los srs asistentes, en base al informe jurídico elaborado al efecto, **se resuelve:**

A la vista de la conformidad con las medidas propuestas por el técnico municipal señalada en la iniciación del procedimiento de orden de ejecución, por parte de los interesados según escrito de alegaciones presentadas con fecha 21 de marzo de 2014 y 8 de mayo de 2014, a la Junta de Gobierno que resuelva el expediente de Orden de ejecución número 2014/01 incoado contra D. Fernando Vilanova Cardenal, D. Pedro Vilanova Cardenal y Catalina Viniegra Bover en calidad de propietarios de la parcela 9592101YH4799S0001WF en CL CR XIRLES 35 Suelo PA.7 MZ.1 FOIETA PLANET, **ordenar** a estos últimos la ejecución de las medidas consistentes en *Desbroce, y limpieza de la parcela 9592101YH4799S0001WF en CL CR XIRLES 35 Suelo PA.7 MZ.1 FOIETA PLANET, en un plazo de 7 días*, cuyo coste aproximado resulta ser de 685,00 € según informetécnico de fecha 26 de febrero de 2014, por incumplimiento del deber de conservación recogido en el artículo 206 de la LUV.

9.- MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PLAN DE PROVEEDORES.

Se da cuenta de la Resolución dictada desde el *Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*, de fecha de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría Gral de Coordinación autonómica y Local , por la que se da legal cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 2014.

Minuta N° 3/2014

Visto el contenido de la mencionada resolución, por delegación del Pleno, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda :

1º.- Optar por una mayor reducción del tipo de interés manteniendo los iniciales periodos de amortización y carencia.

2º.- Aceptar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la mencionada resolución llevándolas a puro y debido efecto.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria el Sr. Alcalde- Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las 20 hrs. de lo que como Secretario. **CERTIFICO.**